



CÓDIGO DE ÉTICA (BOLIVIA)

Responsable:	Área Administrativa
Revisión:	Gerente General - MFR Bolivia
Aprobación:	Directorio, Acta N°6, 19 de abril de 2021

Historia del documento

Lugar y Fecha	Autor	Modificación
Bolivia, junio 2019	Área Administrativa	Creación Inicial
Bolivia, abril 2021	Área Administrativa	Primera Modificación



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA	4
4.	INDEPENDENCIA Y HONESTIDAD.....	5
5.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	5
6.	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	5
7.	TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN	6
8.	CLAUSULAS FINALES.....	6

1. INTRODUCCIÓN

Microfinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A. con sigla comercial “MFR S.A.”, es una agencia de calificación privada e independiente especializada en microfinanzas y financiamiento rural.

Nuestra **visión** es contribuir con el fortalecimiento y el incremento de la transparencia para una industria financiera inclusiva y sostenible estando a la vanguardia con las tendencias más innovadoras siendo el objetivo final beneficiar a la base de la pirámide.

Nuestra **misión** es proveer a la industria financiera inclusiva y sostenible en todo el mundo calificaciones, certificaciones y servicios de información de alta calidad e independientes, con el objetivo de mejorar la transparencia, facilitando las inversiones y promoviendo las prácticas responsables.

2. OBJETIVO

Se emite el siguiente Código de Ética con el objetivo de formalizar los procesos, comportamiento y cumplir en forma óptima y transparente con los valores éticos que aplicarán todos los profesionales que colaboran con MFR S.A., se entenderán los directores, ejecutivos, miembros de comité de calificación y trabajadores.

El presente Código, junto con las políticas y procedimientos, rigen el funcionamiento y proporcionan un campo de actuación para cada uno de los empleados y directivos de MFR S.A., además constituye un instrumento guía para que el personal desarrolle su trabajo, en busca de procesos ágiles y eficientes que permiten el logro de los objetivos fijados por la institución con el enfoque de calidad, transparencia, trabajo independiente y cumplimiento con las normas legales establecidas.

Los valores de MFR S.A. se han determinado en los siguientes:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| ✓ Objetividad | ✓ Calidad |
| ✓ Independencia | ✓ Confiabilidad |
| ✓ Transparencia | ✓ Honestidad |

El presente Código de Ética, se fundamenta en los siguientes puntos: a) aplicación de forma sistemática y uniforme de la metodología, asegurando una alta calidad; b) la información brindada por el cliente a MFR S.A. deberá ser tratada como confidencial, c) La información no deberá ser usada para otros fines, más que para los que fue originalmente brindada; d) Las negociaciones e intereses personales no se mezclan.

Además, nos regimos a las directrices que el *International Organization of Securities Commissions (IOSCO)* indica sobre el rol de las agencias de calificación a nivel internacional, relacionado a:

1. Transparencia de las Agencias de Calificación y percepción en el mercado.
2. Independencia para evitar conflictos de interés.

3. Competencia entre calificadoras de riesgo y la interacción de esta competencia en apoyo a la independencia en el sector.

3. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

- 3.1. Los profesionales de MFR S.A. aplicarán de forma estricta la metodología que se ha desarrollado para el análisis y calificación de las instituciones.
- 3.2. La metodología podrá ser revisada, ajustada, o modificada, mediante aprobación del Directorio de MFR S.A.
- 3.3. El personal que participe de las calificaciones deberá cumplir con el perfil específico para la posición, con preparación y experiencia necesarias, además MFR S.A. deberá contar con el personal disponible para atender los requerimientos de los clientes.
- 3.4. Se asegurará que los profesionales tengan una adecuada capacitación sobre los procesos, las herramientas y los documentos que involucran la calificación, además serán entrenados con un analista con experiencia en la metodología y siempre avalados por el responsable de control de calidad y por el comité de calificación que velará por el fiel cumplimiento de los procesos y aplicación de la metodología.
- 3.5. Se dispondrá de las herramientas adecuadas para el proceso de calificación, con el fin de la aplicación sistemática y uniforme. Las herramientas para análisis financiero y asignación de calificaciones individuales estarán protegidas para asegurar manipulación y cambios sin autorizaciones.
- 3.6. Las calificaciones son asignadas por un comité de calificación debidamente conformado, por profesionales con amplia experiencia en el sector financiero, microfinanzas y conocimiento macroeconómico del país en que se realizan. Los miembros del comité deberán estudiar los documentos con anticipación y desarrollar las reuniones con participación activa, las decisiones de calificaciones se toman por la mayoría de los miembros y se elabora el documento (acta) como sustento de estas decisiones. El comité deberá cumplir con la regulación actual para su funcionamiento.
- 3.7. Se mantendrá estricto control de calidad en la elaboración de los informes para evitar errores y malas interpretaciones de las opiniones y de la calificación de una institución.
- 3.8. MFR S.A. mantendrá un archivo con la información de las instituciones de acuerdo al tiempo que la regulación requiera.
- 3.9. Se mantendrá información actualizada de las instituciones que se califican y un *benchmarking* interno de todas las instituciones a fin de comparaciones y evitar sesgos especialmente en la parte cualitativa.
- 3.10. MFR S.A. realizará el seguimiento de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 3.11. El monitoreo y actualización será realizado por personal técnico con los conocimientos y experiencia requeridos.
- 3.12. Los resultados del monitoreo se discuten en el comité de calificación, y solo dentro de esta instancia se toma la decisión al respecto de mantener o cambiar la calificación inicial.

4. INDEPENDENCIA Y HONESTIDAD

- 4.1. Los profesionales de MFR S.A. deben demostrar siempre comportamiento imparcial con inversionistas, entes reguladores, clientes, supervisores, y otros participantes del mercado.
- 4.2. Todo el personal involucrado en las calificaciones de riesgo debe mantener altos niveles de integridad, confiabilidad y honestidad.
- 4.3. Está prohibido que los socios de MFR S.A. (o vinculados) tengan intereses o relaciones de negocios o personales con instituciones calificadas.
- 4.4. Los profesionales de MFR S.A. expresan su opinión de manera totalmente independiente y no están sujetos a ningún tipo de presión, interés, recomendación externa.
- 4.5. El hecho de que el cliente pague por los servicios de calificación no implica derecho a cambio o influencia en la opinión de MFR S.A.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 5.1. Los profesionales de MFR S.A. deben tener conciencia del hecho de tener conocimiento particular sobre información confidencial que le ha sido entregada debido a las funciones que desempeñan. Los profesionales deben manejar esta información con cuidado, en conversaciones con terceros o la competencia.
- 5.2. No está permitido para los profesionales de MFR S.A., ya sea durante o después de su misión, suministrar información que no es pública, a terceras personas.
- 5.3. Los informes que no son públicos y que tienen información privilegiada o privada acerca de clientes, se debe manejar con estricto cuidado, puesto que puede afectar a nuestros clientes.
- 5.4. MFR S.A. y sus colaboradores tomarán las medidas necesarias para proteger la información confidencial, propiedad y documentación que pertenecen a los clientes que están en posesión de la entidad, de fraude, robo, mal uso o divulgación inapropiada.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

- 6.1. MFR S.A. requerirá a sus trabajadores que declaren cualquier otra actividad generadora de ingresos de cada trabajador(a), que podría implicar un potencial conflicto o conflicto de interés con el trabajo dentro de la calificadora.
- 6.2. En caso de identificar potenciales conflictos o conflictos de intereses, MFR S.A. podrá requerir a sus trabajadores abstenerse de realizar estas actividades o solicitar su desvinculación voluntaria de MFR S.A.
- 6.3. No se permitirá conducta negligente o descuidada (tanto dentro como fuera de MFR S.A.), porque puede ser perjudicial y dañina a los intereses de MFR S.A.
- 6.4. Los profesionales de MFR S.A. deben abstenerse de efectuar transacciones financieras personales con instituciones clientes de MFR S.A., sobre todo si tales negociaciones pueden dar lugar o sugerir sospechas de conflictos de intereses. En el caso de que algún trabajador(a) sea cliente de una entidad financiera con

anterioridad a su incorporación a MFR S.A. y que la misma sea cliente, se deberá declarar oportunamente.

- 6.5. Los profesionales de MFR S.A. no están autorizados para aceptar regalos de terceros (clientes o no), ofrecidos debido a su posición en MFR S.A., si tales obsequios pudiesen conducir a una sospecha de influencia impropia.
- 6.6. En el evento que un empleado tenga dudas con respecto a cualquier situación que pueda poner en una situación de conflicto deberá informar al Gerente General.

7. TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN

- 7.1. MFR S.A. pone a disposición del público las calificaciones otorgadas a las instituciones de manera periódica.
- 7.2. Las calificaciones privadas son de carácter confidencial, estas serán entregadas solamente al cliente.
- 7.3. MFR S.A. cumplirá con las indicaciones para divulgar las calificaciones asignadas de acuerdo a su Política de difusión de calificaciones asignadas y la normativa vigente en Bolivia.

8. CLAUSULAS FINALES

- 8.1. MFR S.A. se adhiere al Código de Ética a nivel internacional con las otras agencias calificadoras especializadas. El texto del mismo será puesto en conocimiento de todos los trabajadores para su aplicación.
- 8.2. El incumplimiento con los principios expuestos en este Código de Ética puede acarrear la imposición de sanciones y medidas disciplinarias, mismas que pueden llegar inclusive a la terminación de la relación laboral o la salida de socios.
- 8.3. El Gerente General es responsable de asegurar el cumplimiento de este Código de Ética, realizando una debida inducción al personal que ingresa a la entidad.
- 8.4. En el caso de faltas de conducta, incumplimientos al presente Código, a los valores institucionales, cualquier persona debe avisar inmediatamente a la Gerencia General para las acciones respectivas.
- 8.5. Se prohíbe cualquier tipo de intimidación o represalias contra los profesionales o relacionados que presenten una queja o aviso al respecto.